

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4552 *FACUNDO BLANCO, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PDV GESFASA DESARROLLO, S.L.U.
LOS GIRASOLES, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, el día 30 de junio de 2023, el accionista único de Facundo Blanco, S.A.U. ("Facundo Blanco"), el socio único de PDV Gesfasa Desarrollo, S.L.U. ("Gesfasa") y el accionista único de Los Girasoles, S.A.U. ("Los Girasoles") han decidido aprobar la fusión por absorción por parte de Facundo Blanco de Gesfasa y Los Girasoles. En virtud de la fusión, Gesfasa y Los Girasoles (como sociedades absorbidas) transmitirán en bloque todo su patrimonio a Facundo Blanco (como sociedad absorbente) que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de Gesfasa y Los Girasoles, las cuales se extinguirán vía disolución sin liquidación (la "Fusión").

Se hace constar que, todas las referidas sociedades intervinientes en la Fusión están íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio o accionista único, esto es, Disfasa, S.A. En consecuencia, la Fusión se acoge al procedimiento de fusión simplificada recogido en los artículos 42 y 49.1 LME, por remisión del artículo 52.1 LME, de forma que (i) se exime la publicación y depósito previo del proyecto de fusión, teniendo en cuenta que los acuerdos han sido adoptados en junta universal y de forma unánime por los socios o accionistas únicos de cada una de las sociedades intervinientes en la Fusión; y (ii) la Fusión se lleva a cabo sin ampliación de capital en Facundo Blanco, sino que el patrimonio de Gesfasa y Los Girasoles se integrará en el balance de Facundo Blanco mediante un incremento de sus reservas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2023.- Miembros del Consejo de Administración de Facundo Blanco, S.A.U, Presidente y vocal: D. Vicente-Facundo Villagra Blanco; Vocal: Artá Capital Fund II A SCR, S.A., debidamente representada por su representante persona física, D. Pablo Oviaño Picos; Vocal: Artá Capital Fund II B SCR, S.A., debidamente representada por su representante persona física, D. Jaime Alba Ripollés; Vocal: Artá Capital SGEIC, S.A., debidamente representada por su representante persona física, D. Nicolás Jiménez-Ugarte Luelmo.- Administrador Único de PDV Gesfasa Desarrollo, S.L.U. Disfasa, S.A., debidamente representada por su representante persona física, D. Vicente-Facundo Villagra Blanco.- Administrador Único de Los Girasoles, S.A.U. Disfasa, S.A., debidamente representada por su representante persona física, D. Vicente-Facundo Villagra Blanco.

ID: A230026541-1